

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$24.0868 M.N. (veinticuatro pesos con ochocientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.2050 y 7.0425 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.04 por ciento.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

ADICIÓN al Código de Conducta del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

ADICIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL BANCO DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un numeral 14 denominado "Uso de redes sociales digitales" al apartado "XIII. ADECUADO USO, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN", del Código de Conducta del Banco de México, recorriéndose el actual numeral 14 para quedar como 15, en los términos siguientes:

"Uso de redes sociales digitales"

14. Las publicaciones que las personas servidoras públicas hagamos en las redes sociales digitales en cuentas personales, pueden adquirir notoriedad pública, trascender al ámbito público, y ser asumidas por la sociedad como posturas oficiales. Por ello, debemos ser cuidadosas y prudentes en hacer un uso adecuado de dichas redes, así como de los servicios de mensajería instantánea (incluyendo los existentes en las plataformas tecnológicas de los proveedores de servicios de información financiera) y observar los principios, valores y reglas previstas en el Código de Ética, entre otros, los de responsabilidad, objetividad, integridad, imparcialidad y profesionalismo.

En las declaraciones u opiniones que divulguemos en las referidas redes sociales, debemos indicar en el respectivo perfil que son expresadas estrictamente a título personal y que no necesariamente representan o reflejan la postura o punto de vista del Banco.

Asimismo, debemos ser especialmente prudentes al realizar declaraciones o comentarios que pudieran afectar a la Institución o interpretarse como hechas a nombre del Banco, lo que podría crear confusión respecto de los mensajes institucionales o, inclusive, dañar su reputación.

De igual forma, debemos abstenernos de publicar, compartir o hacer referencias directas o indirectas a la información relacionada con el desempeño de nuestra función, cargo o comisión, que haya sido clasificada como reservada, confidencial, o bien, información que por sus características solo pueda ser utilizada o gestionada por personal del Banco ("Interna-Usos Limitados" o "Interna-Usos Generales"), o cualquier otra que no haya sido difundida previamente por los canales institucionales.

De igual manera, para evitar posibles afectaciones al funcionamiento del Banco o poner en riesgo la seguridad de sus instalaciones o de las personas, debemos abstenernos de difundir imágenes, audios o videos de las mismas, salvo en aquellos casos en los que se cuente con la autorización del área respectiva conforme a la normatividad aplicable o se hayan hecho previamente públicos por el Banco. También debemos abstenernos de difundir cualquier tipo de imágenes, audios o videos, incluyendo los tomados durante las comisiones de trabajo, que pudieran afectar la imagen institucional.

En ningún caso debemos utilizar el correo electrónico institucional para registrarnos en redes sociales digitales personales ni utilizar los logos institucionales en los perfiles personales.

Compromiso de confidencialidad

15. Suscribiremos un compromiso de confidencialidad con la finalidad de promover el adecuado manejo y cuidado de la información a que tenemos acceso con motivo de nuestras funciones, el cual se refrendará periódicamente en los plazos que el Banco determine".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. La Comisión de Responsabilidades acordó en sesión celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinte, aprobar la adición al Código de Conducta del Banco de México, con fundamento en los artículos 61, fracción I, de la Ley del Banco de México, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Décimo Primero de los "Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", emitidos mediante Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación del doce de octubre de dos mil dieciocho, así como 36, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México.

SEGUNDA. Queda sin efectos cualquier otra disposición que se oponga a la presente adición.

TERCERA. La presente adición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Responsabilidades acordó en sesión celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinte, expedir la presente adición al Código de Conducta del Banco de México. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.- Comisión de Responsabilidades: el Presidente, **Javier Eduardo Guzmán Calafell**.- Rúbrica.- El

Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- La Directora General de Contraloría y Administración de Riesgos, **Claudia Álvarez Toca**.- Rúbrica.- El Prosecretario, **Luis Omar Esperón Pita**.- Rúbrica.

(R.- 493741)